ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°4482-19-L124
"servicio de adquisición e instalación de cámaras de seguridad para proyecto mejorando la seguridad, la convivencia escolar y comunitaria Dalcahue"

DECRETO ALCALDICIO N.º 2763
DALCAHUE, 26 de noviembre 2024

VISTOS:

El reparo realizado por la Directora de obras en su calidad de control subrogante al proyecto de la Licitación pública N° 4482-19-L124 , Decreto Alcaldicio N°1551 de fecha 07 de junio del 2024 en donde se llama a Licitación pública N° 4482-19-L124 "servicio de adquisición e instalación de cámaras de seguridad para proyecto mejorando la seguridad, la convivencia escolar y comunitaria en Dalcahue", se aprueban bases y demás antecedentes y se designa comisión receptora y evaluadora de la propuesta; En las bases administrativas de la licitación que indica el articulo 9 a)" Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el "Cumplimiento de los requisitos formales" b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación",además de las necesidades interpelables del servicio y la evitación del perjuicio patrimonial al fisco; la ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido.

DECRETO:

DECLÁRESE MODIFICACIÓN DE PROYECTO: La Licitación Pública N.º 4482-19-L124 denominada "servicio de adquisición e instalación de cámaras de seguridad para proyecto mejorando la seguridad, la convivencia escolar y comunitaria en Dalcahue" debido a nuevos requerimientos por parte de los beneficiarios correspondientes al número y tipo de cámaras a instalar como también aumento en metros cable y mejoramiento de calidad UPS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- DIDECO

AWGA/CIVG/CIVG/dfmp